



## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

### ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 01 PARA LA IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:30 horas del día 02 de abril de 2008, en la sala de juntas 3 ubicada en PB del edificio en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, se reunieron los servidores públicos del INSTITUTO FONACOT designados para presidir los trabajos de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 01 y los licitantes a los que les fueron entregadas la bases con el objeto de celebrar el acto de Fallo de la Invitación referida.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al presente acto son los que aparecen a continuación:

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista	Representante de la Subdirección General de Administración
Lic. Celia Nájera Alarcón	Representante del Área Jurídica
Lic. Arturo Pérez Martínez	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT
Lic. Laura Valdez Olivares	Representante del Área Técnica

La Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista, Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios dio la bienvenida a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a todos los presentes.

Nombre de la empresa	
TIPOS FUTURA, S.A. DE C.V.	David Hernández
IMPRESOS VILLAFORITO, S.A. DE C.V.	Pedro Canduela

Así mismo, se dio lectura al DICTAMEN DE FALLO correspondiente, mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Acta, comunicando a todos los presentes que con base en los resultados de la evaluación efectuada a las proposiciones, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determino lo siguiente:

Se desecha la propuesta de la empresa **INTERNATIONAL BUSINESS SOLUTION DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, en virtud a que señalo en su propuesta técnica que las medidas del cartel grande son de 43x56 cms. y no de 42x55 cms., como se estableció en la junta de aclaración de bases, celebrada el día 24 de marzo del 2008.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso a, del punto 5.2.- **SE DESECHARAN LAS PROPUUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS**, que a la letra dice:

*“a.- Si no cumplen con todos o cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración a las bases de invitación y que afecten la solvencia de la propuesta.”*

Así como de acuerdo al segundo párrafo del punto 8.1.- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**, que a la letra dice:

*“Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con los requisitos solicitados en el Anexo No. 4 a que se refiere el numeral 9.1 de estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.”*

Se desecha la propuesta de la empresa **COMPU-FORMAS PAF, S.A. DE C.V.**, en virtud a que señalo en su propuesta técnica que las medidas del cartel grande son de 43x56 cms. y no de 42x55 cms., como se estableció en la junta de aclaración de bases, celebrada el día 24 de marzo del 2008.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO  
DE LA INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 01  
PARA LA IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso a, del punto 5.2.- **SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS**, que a la letra dice:

*“a.- Si no cumplen con todos o cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración a las bases de invitación y que afecten la solvencia de la propuesta.”*

Así como de acuerdo al segundo párrafo del punto 8.1.- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**, que a la letra dice:

*“Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con los requisitos solicitados en el Anexo No. 4 a que se refiere el numeral 9.1 de estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.”*

Se desecha la propuesta de la empresa **TIPOS FUTURA, S.A. DE C.V.**, en virtud a que señalo en su propuesta técnica que las medidas del cartel grande son de 43x56 cms. y no de 42x55 cms., como se estableció en la junta de aclaración de bases, celebrada el día 24 de marzo del 2008.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso a, del punto 5.2.- **SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS**, que a la letra dice:

*“a.- Si no cumplen con todos o cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración a las bases de invitación y que afecten la solvencia de la propuesta.”*

Así como de acuerdo al segundo párrafo del punto 8.1.- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**, que a la letra dice:

*“Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con los requisitos solicitados en el Anexo No. 4 a que se refiere el numeral 9.1 de estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.”*

Se desecha la propuesta de la empresa **IMPRESOS VILLA FLORITO, S.A. DE C.V.**, en virtud a que señalo en su propuesta técnica que las medidas del cartel grande son de 43x56 cms. y no de 42x55 cms., como se estableció en la junta de aclaración de bases, celebrada el día 24 de marzo del 2008.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso a, del punto 5.2.- **SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS**, que a la letra dice:

*“a.- Si no cumplen con todos o cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración a las bases de invitación y que afecten la solvencia de la propuesta.”*

Así como de acuerdo al segundo párrafo del punto 8.1.- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**, que a la letra dice:

*“Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con los requisitos solicitados en el Anexo No. 4 a que se refiere el numeral 9.1 de estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.”*

Determinándose que la única empresa que técnicamente cumple es **LOGOPRINTER, S.A. DE C.V.**, sin embargo no se acepta su propuesta económica, en virtud a que sus precios no son aceptables, conforme a lo señalado en el Artículo 38 Primer Párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47, segundo párrafo del reglamento; rebasando el presupuesto autorizado para este servicio.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO  
DE LA INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 01  
PARA LA IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO

Con base en lo antes expuesto, se declara desierta la presente Invitación, ya que ninguna de las propuestas recibidas por los participantes cumple con los requisitos solicitados en las bases de Invitación.

Lo anterior de conformidad al punto 5.5.- **DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN: inciso B)**, que a la letra dice:

*"La Convocante procederá a declarar desierta una invitación y expedirá una nueva invitación en los siguientes casos:*

*B) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos, o sus precios no fueren aceptables. Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada, resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 47 segundo párrafo de su Reglamento."*

Con lo anterior y siendo las 14:10 horas, se da por concluida la presente acta y previa lectura que de la misma hacen las personas que en ella intervinieron, la ratifican en toda y cada una de sus partes firmando al margen y al calce para constancia y efectos legales procedentes, los asistentes que así quisieron hacerlo.

Por parte del INSTITUTO FONACOT:

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista  
Representante de la Subdirección General de Administración

\_\_\_\_\_

Lic. Celia Nájera Alarcón  
Representante del Área Jurídica

\_\_\_\_\_

Lic. Arturo Pérez Martínez  
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT

\_\_\_\_\_

Lic. Laura Valdez Olivares  
Representante del Área Técnica

\_\_\_\_\_

Por parte de los prestadores de Servicios:

TIPOS FUTURA, S.A. DE C.V.  
David Hernández

\_\_\_\_\_

IMPRESOS VILLAFLOLITO, S.A. DE C.V.  
Pedro Canduela

\_\_\_\_\_